



# ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.441 / 2013.-

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 01 de Abril de 2013.-

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Daniela Vivanco Valencia, de fecha 01 de Abril de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **DANIELA ALEJANDRA VIVANCO VALENCIA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 15.498.348-1, domiciliada para estos efectos en Calle Lago Peñuelas N° 860, Departamento N° 203, Torre 5, Condominio Nor-Oriente, Comuna de Viña del Mar, para que cumpla la prestación detallada a continuación:
  - "ORIENTACION E INFORMACION A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y RESIDENTES DE LA COMUNA SOBRE PROCESOS JUDICIALES; Y
  - DIGITALIZAR LOS REGISTROS DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE ZAPALLAR, MANTENIENDO AL DIA LOS REGISTROS E INFORMES QUE EL JUZGADO DEBE ENVIAR A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES".
- 2° El presente contrato regirá desde el día **1 de Abril de 2013** y hasta el **30 de Junio del año 2013**.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
  - a) La suma mensual de **\$ 367.500.-**(trescientos sesenta y siete mil quinientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia; y
  - b) Sólo por el mes de Abril la suma de **\$ 605.000.-** (Seiscientos cinco mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta **215.21.04.004.002.003**: denominado "Otros Servicios Comunitarios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..**

**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

CONTRATOS 2013 / D. I. N° 1.441 2013 (Diciembre 1 - 2013)

**DISTRIBUCION:**

- 1- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- UNIDAD DE CONTROL
- 6- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CCL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc